



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62286**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada tres (3) marzo de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del Dr. *Jorge Luis Quiroz Alemán*, dentro de la acción de tutela instaurada por *Municipio de Corozal* contra *Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior Distrito Judicial De Sincelejo* radicado único NO. 110010205000202100256-00, dispuso: “...**PRIMERO. CONCEDER** la protección constitucional del derecho al debido proceso, a la defensa, y al acceso a la administración de justicia, del accionante municipio de Corozal. **SEGUNDO. DEJAR SIN VALOR Y SIN EFECTO** la providencia proferida por el Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, el 14 de diciembre de 2020, dentro de la demanda ejecutiva promovida por *Ubadel Antonio Mercado Rivera* y otros contra el Municipio de Corozal. **TERCERO. ORDENAR** a dicha colegiatura que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una nueva decisión acatando las consideraciones aquí consignadas. **CUARTO. NOTIFICAR** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO.** En caso de no ser impugnada la presente decisión, **ENVÍESE** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 17 marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 marzo de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria